

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 638-2017-CFFIEE. Bellavista, 31 de octubre de 2017.**

Visto, el **Proveído N° 2816-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 24 de octubre de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 066-2017-CRPD** del presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el que remite la validación del Expediente N° 01045635 observado por la Comisión AD -HOC de asuntos académicos de la UNAC, sobre el proceso de promoción del **Msc. Ing. Russel Córdova Ruiz**.

**CONSIDERANDO:**

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece:** "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, con **Oficio N° 066-2017-CRPD** del Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño, Presidente de Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, en el que informa sobre las observaciones formuladas en el punto 4.2 de la Evaluación del Expediente contenida en el Informe N° 035-2017-CAA/UNAC, de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la Promoción a ASOCIADO T.C. 40 Hrs. del **Msc. Ing. Russel Córdova Ruiz**; **1° Respuesta a la Primera Observación:** *La Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE - UNAC, NO ES RESPONSABLE DEL FOLIADO DEL EXPEDIENTE de Promoción Docente del Ing. CORDOVA RUIZ, Russell. Dicho foliado fue ejecutado por la Oficina de Secretaría General de la UNAC.*; **2° Respuesta a la Segunda Observación:** *En cuanto a la fecha de evaluación correspondiente al foliado 30 de la hoja de evaluación del informe del departamento: Debe decir: 22 de marzo de 2017, tal como se indica en el foliado 31;* **3° Respuesta a la Tercera Observación:** *Para validar las firmas observadas en el expediente N° 01045635, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, ha desarrollado una Acta de Reunión para validar las firmas y posfirmas del Ex Miembro de la CRPD - FIEE. M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, se adjunta dicha acta para los fines del caso;* **4° Respuesta a la Tercera Observación:** *Se subsana la fecha de la Clase Magistral del citado Docente., indica en el folio 42 - Dice: 10 de abril de 2017 y Debe decir: 31 de marzo de 2017 (ver folio 45).*

Que, con **Proveído N° 2816-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 24 de octubre de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 066-2017-CRPD** del presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el que remite la validación del Expediente N° 01045635 observado por la Comisión AD -HOC de asuntos académicos de la UNAC, sobre el proceso de promoción del **Msc. Ing. Russel Córdova Ruiz**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°091-2014-CU, de fecha 14 de Marzo del 2014, se ratifico en la categoría de Auxiliar al Prof. **Msc. Ing. Russell Córdova Ruiz**, siendo que su periodo de ratificación vence el 13 de Marzo del 2017, habiéndose iniciado el proceso de promoción docente con expediente N°01045635 de fecha 01 de Febrero del 2017, cumple con el requisito para ser promovido;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, teniendo como **Doceavo Punto de Agenda "Oficio N° 066-2017-CRPD, presentado por la Comisión de Promoción y Ratificación Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sobre la validación del Expediente N° 01045635 observado por la Comisión AD HOC de Asuntos Académicos del Docente M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz"**, se acordó: **1.- APROBAR** el Oficio N° 066-2017-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos...(sic); **2.- PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de ASOCIADO a Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario Msc. Ing. RUSSEL CORDOVA RUIZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Oficio N° 066-2017-CRPD-FIEE en presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, **3.-ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario... (sic)"

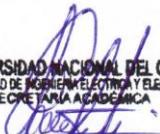
En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

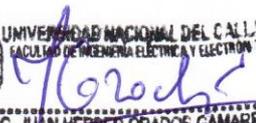
#### RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 238-2017-CFFIEE de fecha 21 de abril de 2017, por las consideraciones expuestas
2. **APROBAR** el Oficio N° 066-2017-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos correspondientes a la validación del Expediente N° 01045635 del **Msc. Ing. Russell Córdova Ruiz** y que forma parte integral de la presente Resolución.
3. **PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de ASOCIADO Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario, Msc. Ing. RUSSEL CORDOVA RUIZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Oficio N° 066-2017-CRPD-FIEE presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
4. **ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy  
RCF6382017

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRÓN  
DECANO